

25475 RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Habiéndose procedido, por el Banco de España, a la cancelación de las inscripciones en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros, correspondientes a las Entidades «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», y «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», por haberse fusionado las mismas en el «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 1 y 17 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 18 de octubre de 1988.—La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

25476 RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguros, en relación al ejercicio de la actividad aseguradora realizada por la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, y a la vista del acta levantada el 24 de marzo de 1988, en relación con la Entidad aseguradora «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima», ha resuelto comunicarle lo siguiente:

Primero.—La Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima», no ha remitido a la Dirección General de Seguros la documentación estadístico-contable correspondiente a los últimos ejercicios sociales, siendo la última remitida la del ejercicio 1983.

Segundo.—Se han realizado las actuaciones inspectoras previstas en el artículo 46 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, ante la aludida Entidad, quedando suficientemente constatado que ésta no realiza actividad social alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tercero.—En consecuencia, se concede a la Entidad un plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para acreditar ante la Dirección General de Seguros el ejercicio efectivo de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente y la existencia de la documentación y justificantes relativos a las operaciones realizadas en el domicilio social de la entidad.

Cuarto.—En caso contrario, se procederá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 1, b); 30, 1, b) y c), y 30, 3, de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y el artículo 86.5 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a la revocación de la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que esté autorizada la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima», declarándola disuelta.

Madrid, 18 de octubre de 1988.—El Director general, León Benelbas Tapiero.

Sr. Representante legal de la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima».

25477 RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguros, de homologación del «Curso para la obtención del título de Perito tasador de Seguros, en la especialidad de Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)», que impartirá el «Instituto de Estudios Superiores de Seguros, Sociedad Anónima» (INESE).

Examinada la solicitud presentada por el «Instituto de Estudios Superiores de Seguros, Sociedad Anónima» (INESE), interesando la homologación del «Curso para la obtención del título de Perito tasador de Seguros, en la especialidad de Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)», que dicho centro pretende impartir;

Vista la documentación presentada junto con el escrito de solicitud, que se compone de programa de materias y memoria explicativa de la estructura del Curso, siendo características del mismo que se impartirá en presencia, que su duración será de un mes y treinta horas lectivas;

Visto asimismo el informe de la sección correspondiente de este Centro directivo y lo dispuesto en el artículo 2, B), de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), reguladora de los Peritos tasadores de Seguros, especialidad CCS.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 117, número 1, del Reglamento de Ordenación del Seguro

Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6), ha acordado:

Primero.—Homologar el «Curso para la obtención del título de Perito tasador de Seguros, en la especialidad de Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)», que impartirá el citado Centro, por cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 10 de septiembre de 1988.

Segundo.—Que en la evaluación final del curso podrá intervenir el Consorcio de Compensación de Seguros a través de un representante.

Tercero.—Que los diplomas, títulos o certificados expedidos por el INESE serán documentación suficiente a efectos de lo dispuesto en el artículo 2, B), de la Orden de 17 de agosto de 1988.

Madrid, 18 de octubre de 1988.—El Director general, León Benelbas Tapiero.

25478 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de noviembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,804	117,096
1 dólar canadiense	95,291	95,529
1 franco francés	19,286	19,334
1 libra esterlina	207,760	208,280
1 libra irlandesa	175,880	176,320
1 franco suizo	78,368	78,564
100 francos belgas	314,157	314,943
1 marco alemán	65,839	66,003
100 liras italianas	8,857	8,879
1 florin holandés	58,367	58,513
1 corona sueca	18,966	19,014
1 corona danesa	17,066	17,108
1 corona noruega	17,697	17,741
1 marco finlandés	27,830	27,900
100 chelines austriacos	936,528	938,872
100 escudos portugueses	79,251	79,449
100 yens japoneses	93,732	93,966
1 dólar australiano	96,559	96,801
100 dracmas griegas	79,960	80,160
1 ECU	136,529	136,871

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25479 ORDEN de 10 de octubre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación en la clase A: «Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes» al laboratorio «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», de Llanera (Oviedo).

Ilmos. Sres.: El laboratorio de ensayos «Principado, Sociedad Limitada», tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en el polígono Silvota, parcelas 79-80, Llanera (Oviedo), en la clase A: «Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes», por Orden de 3 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Vista la documentación presentada en la que se notifica el traspaso y cesión de todos los activos y elementos del laboratorio de ensayos «Principado, Sociedad Limitada», a la Sociedad denominada «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», y a petición de esta última, procede adecuar la homologación a la nueva denominación del citado laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio y la Orden de 30 de octubre de 1974, que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer: